



**CAMPEONATOS DE ESPAÑA POR
SELECCIONES AUTONÓMICAS
EN EDAD ESCOLAR 2009**

**REGLAMENTO TÉCNICO DE
CICLISMO
CATEGORÍA INFANTIL**



CICLISMO INFANTIL 2009

1. REPRESENTACIONES PARTICIPANTES

Podrán participar todas las Comunidades Autónomas y las ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla, con un equipo de 4 ciclistas masculinos y 4 ciclistas femeninos, de acuerdo a las edades del apartado segundo, así como, un entrenador para cada equipo y un auxiliar común a los dos.

2. DEPORTISTAS PARTICIPANTES

2.1. La participación está abierta para jóvenes nacidos/as en los años de 1995 y 1996.

2.2 Se autoriza la participación de deportistas extranjeros, en las mismas circunstancias que las establecidas en el apartado 6.1 del presente Reglamento.

3. LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN

CC.AA.	Sin determinar	
Fecha:	Sin determinar	de 2009

4. NORMAS TÉCNICAS

4.1. Clasificación por Selecciones Autonómicas

Se obtendrá sumando los puntos obtenidos por los/las 3 primeros/as clasificados/as de sus 4 componentes, siendo vencedor/a el que consiga menor puntuación y clasificándose a los/las restantes sucesivamente.

4.2. Clasificación individual

Además de la clasificación por selecciones autonómicas, habrá una clasificación individual según el orden de llegada a la meta.

4.4. Puntuaciones

Las puntuaciones se establecen adjudicando un punto al/a la primer/a clasificado/a, dos al segundo/a, tres al tercero/a y así sucesivamente, hasta el último corredor clasificado en meta. En caso de empate a puntos entre dos o más equipos obtendrá mejor clasificación aquel cuyo primer corredor en puntuar haya logrado un mejor puesto.

No serán tenidos en cuenta a efectos de clasificación por equipos, aquellos que no consigan puntuar en la clasificación individual como mínimo con 3 de sus participantes.



4.5. Distancias

Las distancias a recorrer serán las siguientes:

Categoría masculina: **15 Km aproximadamente.**
Categoría femenina : **10 Km aproximadamente.**

4.6. Puestos de salida y dorsales

4.6.1. Los puestos de salida serán las cinco primeras comunidades clasificadas del año 2008, saldrán las primeras, el resto, serán sorteados en la reunión técnica que se celebrará al efecto antes de la carrera. La llamada de corredores se realizará por Selecciones Autonómicas en el orden establecido en el sorteo.

4.6.2. Todos/as los/las componentes del equipo deberán llevar la misma indumentaria deportiva, irán provistos del casco rígido reglamentario, y de placa de cuadro. Se entregará una placa de cuadro y dos dorsales, que se colocarán sobre la espalda, a la altura de la cadera, separados entre sí 5 mm., de forma que sean visibles en todo momento.

4.6.3. Los/las ciclistas retirados/as deberán entregar sus dorsales al juez – árbitro más próximo.

4.6.4. El director deportivo, con exclusión de cualquier persona, es el único autorizado a solicitar las explicaciones del Jurado Técnico en la prueba, en caso de discrepancia. Los padres, seguidores o acompañantes de los ciclistas no podrán en ningún caso inmiscuirse en la competición.

4.6.6. Ninguna persona podrá acceder al circuito durante las competiciones. Una zona inaccesible al público, situada a proximidad de la línea de Meta, (2 metros) estará destinada a los directores deportivos debidamente acreditados.

4.6.7. La bicicleta que utilizarán los corredores será conforme a lo establecido en el capítulo III del Título I del Reglamento del Deporte Ciclista. El desarrollo máximo a utilizar se establece:

- Masculino: 48 x 16 ó equivalente a 6,40 m.
- Femenino: 48 x 16 ó equivalente a 6,40 m.

4.6.8. La prueba se celebrará sobre un circuito de al menos 2,5 Km. de longitud, predominantemente llano y completamente cerrado al tráfico.

4.6.9. La utilización de radio u otros medios de comunicación a distancia entre los directores deportivos y los ciclistas está prohibido.



4.7 ASISTENCIA SANITARIA

4.7.1. La asistencia sanitaria será asegurada como mínimo por un médico y una ambulancia equipada convenientemente.

5. COMITÉS DEL CAMPEONATO.-

5.1.- COMITÉ DE HONOR.- Estará formado por la autoridades competentes de los distintos organismos participantes, y con arreglo a los decretos de protocolo vigentes.

5.2.- COMITÉ ORGANIZADOR.- Estará formado por los Organismos, nacionales, autonómicos y locales, así como por la Federación Española y Territorial de Ciclismo.

5.3.- COMITÉ EJECUTIVO.- Estará presidido por el Subdirector General de Promoción Deportiva y Deporte Paralímpico del Consejo Superior de Deportes. En el mismo se integrarán las personas responsables de la dirección técnica, secretaría general, coordinación general, alojamientos y transporte, comunicación, protocolo, voluntariado, asistencia médica, gestión económica, delegado federativo, juez árbitro, etc.

5.4.- COMITÉ DE COMPETICIÓN.- Se constituirá un comité de competición con competencia en materia de disciplina deportiva, y que estará integrado, por un JUEZ ÚNICO, designado por el Director General de Deportes del Consejo Superior de Deportes, debiendo ser Licenciado en Derecho.

5.5.- COMISIÓN ORGANIZADORA.- Se creará una comisión organizadora por el Comité Organizador del Campeonato, integrada por al menos dos personas, una de la Comunidad Organizadora y otra del Consejo Superior de Deportes, que será la encargada de dilucidar todo lo relativo a la acreditación de los deportistas y oficiales a la incorporación del campeonato y durante la celebración del mismo, así como de todos los aspectos vinculados a la organización del Campeonato, incluidos los aspectos disciplinarios que no estén directamente relacionados con el ámbito competitivo.

5.6.- DELEGADO FEDERATIVO.- La Real Federación Española de Ciclismo designará para este Campeonato, un Presidente del Jurado Técnico, que será el responsable técnico del buen desarrollo de la competición, coordinará las funciones asignadas por el Comité Organizador del que es parte integrante, dirigirá la reunión técnica del primer día de incorporación, y estará presente en el proceso de acreditación.

5.7.- JURADO DE APELACIÓN.- Para atender la resolución de reclamaciones que pudieran presentarse en relación con la competición, habrá un jurado de



apelación, nominado por la Real Federación Española de Ciclismo, compuesto por un Juez, un miembro de la R.F.E.C. y un miembro del C.S.D.

Las reclamaciones serán hechas por escrito y firmadas por el director deportivo del ciclista afectado.

6. ACREDITACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

6.1. Documentación individual

Todos los participantes deberán presentar:

- a).- D.N.I. (o documento equivalente válido en la UE) o Pasaporte individual originales para los/as participantes españoles/as y tarjeta de residente o pasaporte individual originales, para los/las participantes extranjeros/as.
- b).- Una fotografía tipo carné para la acreditación

6.2. Documentación colectiva

Los formularios de inscripción debidamente cumplimentados por las Comunidades Autónomas, servirán a efectos de documentación colectiva, y deberán de ser remitidos vía fax firmado y sellado al Consejo Superior de Deportes, Subdirección General de Promoción Deportiva y Deporte Paralímpico, antes de las horas del día del año 2.009 así como a la Comunidad sede del Campeonato. La inscripción se realizará con 8 deportistas por sexo, de los que se concretarán a 4 (por sexo) definitivamente en el momento de la acreditación.

No se podrá acreditar a ningún deportista que no esté inscrito en el formulario enviado.

Asimismo, los formularios de inscripción deberán remitirse por la Comunidad Autónoma participante **en soporte informático** al correo electrónico del Consejo Superior de Deportes: inscribe.escolares@csd.gob.es y al que determine la Comunidad Autónoma organizadora.

6.3. Acreditaciones

Todos los participantes en estos Campeonatos deberán ser acreditados ante la Comisión de Organizadora creada a tal efecto por el Comité Organizador.

Este proceso se realizará el mismo día de la incorporación y a continuación tendrá lugar la reunión técnica.



La tarjeta de acreditación que será entregada, servirá como identificación para las competiciones, alojamientos, instalaciones deportivas y actos comunitarios que se celebren con motivo de estos Campeonatos de España.

El plazo para subsanar las incidencias que se hayan producido en la acreditación y que la Comisión Organizadora considere subsanables, quedará abierto durante todo el Campeonato, entendiéndose que será única y exclusivamente para los deportistas inscritos en la documentación colectiva, en tiempo y forma que marcan las fechas de presentación y cambios de dicha documentación, no pudiendo modificar en ningún momento la citada inscripción. La documentación deberá ser entregada por el delegado del equipo a un miembro de la Comisión Organizadora indicada anteriormente

7. CALENDARIO DE LA COMPETICIÓN

Vendrá determinado por el comité organizador y será oportunamente publicado en el boletín 0. La incorporación se realizará a comer el primer día y la salida el tercero después de la comida.

8. PREMIOS

8.1. Por equipos de Selecciones Autonómicas

Las selecciones clasificadas en primero, segundo, y tercer lugar, recibirán un trofeo y sus componentes un diploma, así como las medallas correspondientes. Los componentes de la primera selección clasificada, recibirá también un lote de material deportivo

8.2.- A nivel individual

Recibirán medalla y diploma los/las tres primeros/as clasificados/as según el orden de llegada en meta y material deportivo el/la primer/a clasificado/a. Este premio no será acumulativo con el que pudieran obtener por selecciones autonómicas

9. ADICIONAL

El presente reglamento será de exclusiva aplicación de este Campeonato. Para todo lo no contemplado en el presente reglamento técnico, se remite al reglamento de competiciones vigente de la Real Federación Española de Ciclismo, aplicable a esta categoría.